

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 270

VISTO:

La oferta de venta de inmueble realizada por Mario Rafael Cabrera y Mabel María Callejas, presentada mediante Expediente N° 1263; y

CONSIDERANDO:

Que una vez evaluada la oferta en sus términos y condiciones, resulta que el inmueble ofrecido se encuentra en una ubicación estratégica para nuestro Municipio, ya que es lindero al lote propiedad de esta Municipalidad que se encuentra destinado actualmente al depósito de residuos y a las piletas de tratamiento de efluentes cloacales, por tanto, resulta conveniente concretar la operación de compra del lote a fin de unificar la superficie de terreno municipal.

Que actualmente el lote es de propietarios privados, quienes podrían destinarlo a emprendimientos o explotaciones particulares pero que dada la ubicación del mismo y la afectación de uso que hace el Municipio del lote lindero, podría suscitarse un conflicto de intereses en relación al destino que le daría cada propietario; por ello, resulta conveniente adquirir esta propiedad y de esta forma evitar posibles conflictos entre propietarios.

Que de acuerdo a la ubicación del lote y en especial el destino que actualmente se le da al espacio, resulta importante atender una cuestión fundamental como lo es la “protección ambiental” que implica realizar esta compra, la cual tiene como fin la conservación del ambiente y el control sobre la afectación del espacio circundante, priorizándose un ordenamiento ambiental del ejido municipal.

Que de acuerdo a la documentación presentada en cuanto a informes del Registro de la Propiedad de Concepción del Uruguay, el inmueble se encuentra en condiciones de libre transmisibilidad, no afectado a ninguna restricción o gravamen, no presenta deuda a organismos provinciales, y sus vendedores no se encuentran inhibidos para realizar la presente operación.

Que de acuerdo al Estudio de Títulos realizado por el Escribano Público Agustín Vivas, titular del Registro N° 53 de Concepción del Uruguay, analizando los antecedentes jurídicos, el inmueble ha sido legítimamente adquirido por los vendedores, mediante títulos que no presentan ningún tipo de observación, defecto o vicio que pueda menoscabar su derecho de dominio sobre el mismo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: ACEPTAR la oferta realizada por Mario Rafael Cabrera y Mabel María Callejas sobre un lote de terreno situado en la Provincia de Entre Ríos –Departamento Uruguay – Distrito Molino – Municipio de Caseros – Ejido de Caseros – Parte Concesión 25 entre calle 2 y 3 – Domicilio Parcelario: Calle Pública s/nº con una superficie de Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados Veintisiete Decímetros Cuadrados, Matricula 131.198, Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-234777-2; en los términos y condiciones en que ha sido efectuado en fecha 21 de junio de 2017; por el precio total de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000).-

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos hasta la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) para la titularización del inmueble, a saber: Certificaciones de mensuras y otras certificaciones, Impuesto de Sellos, folios notariales, inscripción registral, aporte notarial, honorarios y demás

gastos de escrituración; con excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles (ITI) a abonar por los vendedores.

Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la titularización del inmueble.

Artículo 4º: Imputar las erogaciones de los Artículos 1º y 2º de la presente a la Partida Bienes Preexistentes del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 122/17DEM – Fecha: 29/06/2017